

RESOLUCIÓN NÚMERO 000785 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 2359 del 3 de diciembre de 2019 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones", Resolución No. 2045 del 05 de noviembre de 2019 "Por la cual se crean, modifican y asignan funciones a unos grupos internos de trabajo" y la Resolución No. 007 del 06 de enero de 2026.

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, los artículos 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el artículo 6 del Decreto 1670 de 2019, Decreto 1136 de 2026, y demás normas complementarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Que, la Ley 489 de 1998, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000, en sus artículos 60 y 61 estipula que, **la dirección de los ministerios corresponde al Ministro del Despacho**, quien la ejercerá con la inmediata colaboración del viceministro o viceministros, y establece las funciones de los ministros, además de las señaladas en la Constitución Política y las disposiciones legales especiales.

Que, la misma Ley 489 de 1998, en su artículo 115 consagra:

*"(...) **Planta global y grupos internos de trabajo.** El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".*

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 expresa:

***"Grupos internos de trabajo.** Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000785 **DEL** 18 DE AGOSTO DE 2026

decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que, conforme a la normatividad aplicable, los Grupos Internos de Trabajo no constituyen unidades administrativas con estructura propia, sino instancias de apoyo técnico, operativo y de coordinación, creadas para atender necesidades específicas de la entidad, facilitar la gestión de procesos estratégicos y asegurar una adecuada distribución de competencias dentro de la organización.

Que, la Ley 1967 de 2019, en sus artículos 1º y 3º establece que el Ministerio del Deporte, como organismo principal de la administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, en el Decreto 1670 de 2019 adopta la estructura administrativa del Ministerio del Deporte y establece las funciones de sus dependencias, contemplando:

"Artículo 5º. Estructura. *La estructura del Ministerio del Deporte será la siguiente:*

1. Despacho del Ministro.

1.1 *Oficina de Control Interno.*

1.2 *Oficina Asesora de Planeación.*

1.3 *Oficina Asesora Jurídica.*

1.4 *Oficina de Control Interno Disciplinario.*

2. Despacho del Viceministro del Deporte.

2.1 *Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.*

2.2 *Dirección de Fomento y Desarrollo.*

2.3 *Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.*

2.4 *Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.*

3. Secretaría General.

4. Órganos Internos de Asesoría y Coordinación.

4.1 *Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*

4.2 Comisión de Personal.”

Que, el Decreto 1671 de 2019 estableció la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, de conformidad con el **Estudio Técnico de fecha trece (13) de agosto de 2026, elaborado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano** y que hace parte integral del presente acto administrativo como anexo técnico, se efectuó un análisis de la organización institucional, considerando el mapa de procesos, las políticas institucionales, los planes estratégicos y los lineamientos de la gestión pública. Como resultado de dicho análisis, se identificó la necesidad y conveniencia de modificar la conformación y adscripción de determinados Grupos Internos de Trabajo, con el propósito de fortalecer la articulación institucional, optimizar la gestión de los procesos y contribuir al cumplimiento eficiente de los objetivos misionales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 2359 del 03 de diciembre de 2019, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 007 del 6 de enero de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO – GIT: Establecer los siguientes Grupos Internos de Trabajo – GIT, de acuerdo con la ubicación de la dependencia y sus respectivas denominaciones, así:

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO (GIT)
DESPACHO DEL VICEMINISTRO	<i>GIT Organización Nacional Antidopaje (ONAD)</i>
	<i>GIT Planeación y Gestión</i>
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	<i>GIT Seguimiento</i>
	<i>GIT Gestión del Conocimiento e Innovación</i>
	<i>GIT Sistema Único de Información del Sistema Nacional del Deporte y Proyectos Estratégicos</i>
	<i>GIT Gestión Administrativa</i>
SECRETARÍA GENERAL	<i>GIT Gestión Presupuestal</i>

	GIT Gestión Contable GIT Tesorería GIT Talento Humano GIT Servicio Integral al Ciudadano GIT Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) GIT Comunicaciones GIT Contratación
DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	GIT Deporte de Rendimiento Olímpico GIT Deporte de Rendimiento Paralímpico GIT Centro de Ciencias del Deporte (CCD) GIT Talento y Reserva Deportiva GIT Juegos y Eventos Deportivos GIT Estímulos e Incentivos al Deporte de Rendimiento
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	GIT Deporte Profesional GIT Deporte Aficionado GIT Actuaciones Administrativas
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO	GIT Recreación GIT Deporte Escolar GIT Actividad Física GIT Deporte Social Comunitario
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	GIT Centro de Alto Rendimiento (CAR) GIT Laboratorio Control al Dopaje GIT Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. Los grupos internos de trabajo cuya adscripción fue modificada a las diferentes dependencias de acuerdo con el artículo anterior, a saber: **GIT Comunicaciones, GIT Contratación, GIT Sistema Único de Información del Sistema Nacional del Deporte y Proyectos Estratégicos y GIT Organización Nacional Antidopaje (ONAD)**, conservarán las funciones establecidas en las Resoluciones No. **2045 del 5 de noviembre de**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000785 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026

2019, 2359 del 3 de diciembre de 2019 y 007 del 6 de enero de 2026, sin que se introduzca modificación alguna a su contenido.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas la Resolución No. 2045 del 05 de noviembre de 2019, Resolución 2359 del 3 de diciembre de 2019 y Resolución 007 del 06 de enero de 2026, que no le sean contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, se mantendrán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Gutiérrez Zuluaga.
JULIANA GUTIÉRREZ ZULUAGA
MINISTRA DEL DEPORTE

Aprobó:	Jonathan Giraldo González	Secretario General	<i>Jonathan Giraldo</i>
Revisó:	Johanna Marcela Sánchez Parra	Coordinadora Talento Humano	<i>Johanna M. Sánchez</i>
Revisó:	Diego Armando Velasquez Bernal	Profesional Especializado GIT Talento Humano	<i>Diego Velasquez</i>
Proyectó:	Melissa Andrea Valero Yague	Profesional del GIT Talento Humano	<i>Melissa A. Valero y.</i>